European Commission

Promoción de productos agrícolas (AGRIP)

Preguntas frecuentes en inglés

Agriculture and Rural Development

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17014	¿Qué es un programa de promoción en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	La UE ayuda a los profesionales del sector a financiar campañas de información y promoción. Explicando a los consumidores e importadores las normas y la calidad de los productos agroalimentarios de la UE, los programas de promoción de la UE pueden ayudar a los productores europeos en un mundo cada vez más competitivo. Un programa de promoción es un conjunto coherente de operaciones que pueden incluir campañas de publicidad en la prensa escrita, en televisión, radio o Internet; promoción en los lugares de venta; campañas de relaciones públicas; participación en salones y ferias, y otra serie de actividades. Puede ser una campaña B2B (empresa a empresa) o B2C (empresa a consumidor). Se realizará a lo largo de un período mínimo de un año y no superior a tres años. Los programas de promoción tendrán por objeto: destacar las especificidades de los métodos de producción agrícola de la Unión, en particular en términos de seguridad de los alimentos, trazabilidad, autenticidad, etiquetado, aspectos nutricionales y sanitarios, bienestar de los animales, respeto del medio ambiente y sostenibilidad, así como las características de los productos agrícolas y alimenticios, sobre todo en términos de calidad, sabor, diversidad o tradiciones; aumentar el conocimiento sobre la autenticidad de las denominaciones de origen protegidas europeas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas.
17016	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué es un programa de promoción «simple» y qué es un programa de promoción «múltiple»?	Un programa simple es un programa de promoción presentado por una o varias organizaciones proponentes del mismo Estado miembro. Un programa múltiple es un programa presentado por al menos dos organizaciones proponentes de al menos dos Estados miembros o de una o varias organizaciones europeas.
17017	¿Cuál debería ser la magnitud, en términos presupuestarios, de una propuesta en el marco de la política de promoción de la agricultura de la UE? De productos agrícolas?	No existe ningún requisito presupuestario.
17018	¿Puede dar ejemplos de promoción exitosa de ¿programas de productos agrícolas cofinanciados por la UE?	Algunos ejemplos de anteriores programas de promoción pueden consultarse aquí.
17036	¿Puede confirmar el servicio de asistencia de la AEI que mi organización es elegible en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	La AEI no puede validar la admisibilidad de las posibles organizaciones proponentes antes de la presentación de la propuesta. Los solicitantes potenciales deben proceder a un examen minucioso de todas las condiciones para determinar si su estatuto y el tipo de acciones que tienen en mente son conformes con las normas jurídicas. En efecto, corresponde a las partes interesadas asegurarse de que cumplen la normativa vigente.
17037	¿Cuáles son los productos y regímenes subvencionables en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Un programa de promoción puede referirse a los siguientes productos: Los productos enumerados en la lista que figura en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a excepción del tabaco. Los siguientes productos transformados: cerveza, chocolate y productos derivados, productos de panadería, pastelería, repostería y galletería, bebidas a base de extractos de plantas, pastas alimenticias, sal, gomas y resinas naturales, pasta de mostaza, maíz dulce,

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		algodón; Las bebidas espirituosas con una indicación geográfica protegida. Los vinos con denominación de origen o indicación geográfica protegida, así como los vinos en los que se indica la variedad de uva de vinificación; en el caso de los programas simples, el vino se asociará a uno o varios otros productos. Los productos de la pesca si están asociados a uno o varios productos. En el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los productos se enumeran con una referencia adicional a la nomenclatura combinada (NC). Por lo tanto, primero debe identificar el código NC del producto que desea promocionar y luego comprobar si ese código NC figura en el Anexo I del TFUE. La nomenclatura combinada y sus notas explicativas también pueden ser útiles para evaluar la subvencionalidad de su (s) producto (s). Un programa de promoción puede abarcar los regímenes siguientes: Los regímenes de calidad de la UE, a saber, DOP (denominación de origen protegida), IGP (indicación geográfica protegida) y ETG (especialidad tradicional garantizada). El logotipo de la UE sobre el método de producción ecológica. El logotipo RUP de la UE para los regímenes nacionales de calidad de las regiones ultraperiféricas, siempre que los elementos visuales respeten las normas de origen. Un programa que abarca un régimen puede ilustrarse con uno o varios productos. En el mercado interior, estos productos deberán figurar en el mensaje accesorio en relación con el mensaje principal de la Unión.
17038	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué se han elegido temas sobre el aumento del consumo de frutas y hortalizas en el mercado interior en el marco de las «prácticas dietéticas adecuadas»?	El sector de las frutas y hortalizas se enfrenta a retos nuevos y persistentes, como: disminución del consumo y del volumen de exportaciones, crisis de mercado repetidas (por ejemplo, embargo ruso), dificultades de acceso al mercado debidas principalmente a barreras arancelarias y no arancelarias, así como a una posición negociadora estructuralmente débil frente a los grandes minoristas y transformadores. La Comisión también se ha comprometido a promover prácticas dietéticas adecuadas, en consonancia con el llamamiento de Tartu en favor de un estilo de vida saludable y el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre una estrategia sobre problemas de salud relacionados con la nutrición, el sobrepeso y la obesidad. Los programas destacarán los beneficios del consumo de frutas y hortalizas frescas en una dieta equilibrada. Los mensajes podrían centrarse, en particular, en: tener al menos 5 porciones de frutas y hortalizas diversas al día; el lugar de las frutas y hortalizas en la pirámide alimentaria, efectos beneficiosos para la salud, etc. Las propuestas de frutas y hortalizas también son admisibles, en el marco de otros temas del mercado interior, en el marco del programa temático AGRIP-MULTI-2021 IM para múltiples temas. En el caso de los programas de frutas y hortalizas propuestos en otros temas, el mensaje será distinto de destacar los beneficios del consumo de frutas y hortalizas dentro de una dieta equilibrada y adecuada [excepto si las frutas y hortalizas se asocian a otros productos]. Estos temas abarcan todos los tipos de frutas y hortalizas frescas enumerados en el anexo I, parte IX, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, así como los plátanos frescos enumerados en la parte XI de dicho anexo.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17039	¿El vino puede acogerse a la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Es subvencionable el vino con denominación de origen o indicación geográfica protegida, así como los vinos en los que se indica la variedad de uva de vinificación. Obsérvese que, en el caso de programas simples, el vino deberá ir asociado con otros productos (por ejemplo, vino y queso). Las campañas de promoción del vino (lo mismo se aplica a las bebidas espirituosas y la cerveza) dirigidas al mercado interior se limitarán a informar a los consumidores sobre los regímenes de calidad o de un consumo responsable de estas bebidas.
17040	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuál debería ser el contenido de un programa de promoción del vino, la cerveza o el aguardiente en el mercado interior?	En el mercado interior, en relación con las bebidas espirituosas, el vino y la cerveza, la promoción se limitará a i) informar a los consumidores acerca de los regímenes de calidad de la UE en su mensaje principal (representado por uno o varios productos) o ii) informar a los consumidores sobre el consumo responsable de dichas bebidas, o iii) ambos. No se permiten las degustaciones ni la distribución de muestras en el contexto de las campañas sobre consumo responsable llevadas a cabo en el mercado interior; sin embargo, estas actividades son aceptables si son auxiliares y apoyan la facilitación de medidas de información sobre los regímenes de calidad y el método de producción ecológica.
17041	¿Son subvencionables los productos de la pesca y la acuicultura en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Sí, los productos de la pesca y de la acuicultura pueden optar si están enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 y están relacionados con otros productos.
17042	¿Qué organizaciones proponentes pueden acogerse a la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Organizaciones profesionales o interprofesionales establecidas en un Estado miembro o a escala de la Unión, y representativas del sector o sectores de que se trate en dicho Estado miembro o a escala de la Unión, y grupos de productores y transformadores que operan en las indicaciones geográficas. Una organización profesional o interprofesional se considerará representativa: i) cuando represente al menos el 50 % del número de productores o el 50 % del volumen o valor de la producción comercializable del producto o productos o del sector de que se trate, en el Estado miembro de que se trate o a escala de la Unión; no obstante, podrán aceptarse porcentajes inferiores si está justificado, o ii) cuando se trate de una organización interprofesional reconocida por el Estado miembro. Organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores que hayan sido reconocidas por un Estado miembro. Organismos agroalimentarios responsables de la promoción que participen en una misión de interés público. Estos organismos deben haber sido constituidos legalmente en el Estado miembro de que se trate por menos dos años antes de la fecha de la convocatoria de propuestas. Serán representativos del producto o sector a través de la presencia de representantes del producto o sector entre sus miembros (con la excepción de los programas realizados tras una pérdida de confianza de los consumidores). Únicamente son subvencionables las solicitudes de entidades establecidas en Estados miembros de la UE. La entidad proponente deberá disponer de los recursos financieros, técnicos y profesionales necesarios para llevar a cabo el programa de manera eficaz. Con el fin de promover la competencia y velar por el mayor acceso

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		posible a la financiación de la UE, una entidad proponente no podrá recibir ayudas para la misma campaña de información más de dos veces consecutivas. Esto significa que una campaña puede durar un máximo de seis años.
17043	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿cómo puedo encontrar datos sobre la representatividad de una organización proponente para demostrar el umbral del 50 %? ¿Qué ocurre si no lo puedo demostrar?	Por lo general, las organizaciones profesionales disponen de datos sobre el mercado. Generalmente es uno de sus objetivos: la mejora del conocimiento y de la transparencia de la producción y del mercado de un sector, por ejemplo mediante la publicación de datos estadísticos agregados sobre los costes de producción, precios, etc. No es necesario solicitar a ninguna autoridad nacional que certifique estos datos. En una solicitud de financiación de la UE, estos datos deberán ser de fácil acceso (extracto de estudios o enlace con páginas web, etc.). Además, según el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1829/2015, podrán aceptarse umbrales de representatividad más bajos en casos debidamente justificados, tales como una estructura del mercado específica.
17044	Soy una organización profesional de productores de lúpulo. En el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puedo presentar una propuesta de campaña sobre la cerveza, aunque no represente el producto final?	Con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1144/2014, una organización profesional puede presentar una propuesta siempre que sea representativa del sector o del producto de que se trate dentro del programa. Si el programa de promoción se refiere a la cerveza, corresponde a las organizaciones profesionales de dicho sector presentar una propuesta. Las condiciones de representatividad se detallan en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1829/2015. El criterio del 50 % del número de productores, o el 50 % del volumen o el valor de la producción comercializable se aplica al producto o productos del sector afectado por el programa. En caso de que una entidad proponente, que puede ser un consorcio de varias organizaciones profesionales, no cumpla esta condición, podrá aportar una prueba de representatividad, de conformidad con la excepción prevista en el apartado 2 de dicho artículo.
17045	Las organizaciones profesionales de mi país están organizadas sobre una base regional, de manera que no llego al umbral. En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puedo acogerse a la excepción relativa a la representatividad?	Sí, en ese caso, la entidad proponente deberá explicar que debido a la organización administrativa de su país, solo existen organizaciones profesionales «regionales» y que no puede alcanzar el umbral del 50 %. Corresponderá a la entidad proponente demostrar que puede seguir considerándose representativa del producto o sector seleccionado, debido por ejemplo a su cuota en la región de que se trate, a nivel de los Estados miembros, exportaciones, etc.
17076	En el marco de AGRIP, ¿qué significa «disponer de los recursos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo eficazmente el programa»? ¿Deberá el beneficiario disponer en su cuenta bancaria de fondos en cuantía equivalente a los costes totales del programa?	La capacidad operativa y financiera de una organización se evaluará caso por caso, teniendo en cuenta la naturaleza del programa que debe ejecutarse. Los criterios de selección pertinentes se enumeran de forma detallada en la sección 7 de la convocatoria de propuestas. Las organizaciones pueden comprobar su viabilidad financiera utilizando la herramienta de autocontrol financiero disponible en la página de financiación; Portal de licitaciones.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17077	Soy una empresa privada, ¿puedo optar a financiación de la UE para programas de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	En general, no, ya que solo las entidades proponentes enumeradas en el punto 1.2.6 pueden optar a la financiación. La política de promoción no tiene como objetivo financiar la publicidad de una empresa privada. Está diseñada para realizar campañas genéricas sobre productos o regímenes que beneficien a todo un sector. No obstante, en determinados casos, no se excluye que algunas de las entidades proponentes subvencionables puedan registrarse como empresas privadas. Este podría ser, por ejemplo, el caso de una empresa privada que se consideraría un grupo con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1151/2012, por lo que la entidad proponente elegible de conformidad con el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1144/2014.
17087	Soy recién llegado al sistema, ¿puedo solicitar programas de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Sí, siempre y cuando respete las condiciones de subvencionabilidad. Las campañas de promoción cofinanciadas por la Unión deben aspirar a la apertura de nuevos mercados y ser aplicadas por una gama más amplia de organizaciones. En el caso de los «Organismos agroalimentarios que participan en una misión de interés público encargados de la promoción», deben estar legalmente establecidos en el Estado miembro en cuestión al menos dos años antes de la fecha de la convocatoria de propuestas.
17092	¿Cuáles son los principales criterios de admisibilidad de un programa de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Los criterios de subvencionabilidad se definen en el programa de trabajo anual y en la convocatoria de propuestas. Los programas simples y múltiples deben tener una dimensión europea, tanto en cuanto al contenido del mensaje como a sus efectos, en particular con objeto de transmitir información sobre las normas europeas de producción, la calidad y la seguridad de los productos alimenticios europeos, las prácticas y la cultura dietética europeas; promover la imagen de los productos europeos en el mercado interior y los mercados internacionales, y dar a conocer los productos y los logotipos europeos entre el público en general y en las empresas comerciales. En significa, en particular, que un programa realizado en el mercado interior que abarque uno o más regímenes (DOP-IGP-TSG, agricultura ecológica, regiones ultraperiféricas) debe centrares en el régimen o regímenes en su mensaje principal de la Unión, con uno o varios productos de muestra representados por uno o varios productos en el mensaje secundario. Además, los programas simples serán de cierta importancia, especialmente en cuanto al efecto transfronterizo mensurable previsto. En el mercado interior, esto supone que el programa se ejecute al menos en dos Estados miembros con una cuota coherente del presupuesto asignado, o ejecutarse en un Estado miembro si este es distinto del Estado miembro de origen de la entidad proponente. Este requisito no se aplicará a los programas de difusión de un mensaje sobre regímenes de calidad de la Unión ni a los programas de difusión de un mensaje sobre prácticas dietéticas adecuadas.
17093	¿Puede un programa en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE transmitir un mensaje sobre la salud?	Sí, pero este mensaje deberá dar cumplimiento, en el mercado interior, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1924/2006, o ser aceptado por la autoridad nacional competente en materia de salud pública del Estado miembro en el que se lleven a cabo las operaciones. En terceros países, deberá ser aceptado por la autoridad nacional competente en materia de salud pública en el país donde se lleven a cabo las operaciones.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17094	Nuestra organización está ejecutando actualmente programas cofinanciados sobre acciones de información y promoción. En el contexto de AGRIP, ¿podemos presentar un nuevo proyecto distinto que se ejecutará en los mismos mercados destinatarios que nuestros programas en curso?	Es posible solicitar una subvención para un programa que sea diferente del ya financiado con cargo al presupuesto de la Unión, aunque dicho programa se dirija al mismo mercado. Si el solicitante tiene previsto ejecutar programas en paralelo y algunas de las actividades son comunes a ambos programas, los costes correspondientes se declararán una sola vez.
17095	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿cómo puede un organismo agroalimentario demostrar su admisibilidad?	De conformidad con el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1144/2014, las condiciones de admisibilidad de los organismos del sector agroalimentario son las siguientes: Es un organismo del sector agroalimentario. Su objetivo es proporcionar información sobre los productos agrícolas y promoverlos. El Estado miembro en cuestión le ha encomendado una misión de servicio público claramente definida en este ámbito. Que haya estado legalmente establecida en el Estado miembro de que se trate al menos dos años antes de la fecha de la convocatoria de propuestas. Además, para ser considerado representativo, el organismo del sector agroalimentario debe contar entre sus miembros con representantes del producto o productos o del sector afectado por el programa. La condición de miembro puede cumplirse mediante contribuciones financieras obligatorias de representantes del producto o productos o del sector de que se trate.
17096	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puede reconocerse mi organización a nivel regional?	Una organización de productores o una asociación de organizaciones de productores a que se refiere el artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 se considerará representativa del producto o productos o del sector afectado por el programa cuando esté reconocida por el Estado miembro de conformidad con los artículos 154 o 156 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 o con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1379/2013. Si en un Estado miembro determinado dicho reconocimiento se establece a nivel regional, se considerará que se cumple el criterio de representatividad.
17098	¿Cuáles son los costes subvencionables por la Unión en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Los costes subvencionables serán sufragados por la entidad proponente durante la ejecución del programa con excepción de los costes relativos a los informes finales y la evaluación. Las siguientes categorías de costes son subvencionables para la financiación de la Unión: costes relativos a una garantía anticipada de un banco o una entidad financiera presentada por la entidad proponente; los costes de las auditorías externas cuando sean necesarias en apoyo de las solicitudes de pago; los costes de personal limitados a los sueldos, las cotizaciones a la seguridad social y otros costes incluidos en la remuneración del personal asignado a la ejecución del programa; el impuesto sobre el valor añadido cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional correspondiente y haya sido abonado por un beneficiario que no sea sujeto pasivo; los costes de los estudios para evaluar los resultados de las acciones de promoción e información; los costes subvencionables indirectos se determinarán aplicando un tipo fijo de 4. % de los costes de personal directos subvencionables totales de la

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		organización proponente.
17099	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué se considera doble financiación?	Una entidad proponente que ya recibe una financiación de la Unión para las mismas acciones de información y de promoción no podrá beneficiarse de la financiación de la Unión para dichas acciones en virtud del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 sobre promoción.
17100	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿podemos solicitar una subvención inferior a la contribución máxima teórica de la UE?	Es sin duda posible solicitar un importe de subvención inferior al importe técnico calculado aplicando la tasa de cofinanciación de la UE a los costes totales estimados. Corresponde al solicitante determinar la cantidad de cofinanciación de la UE solicitada en su solicitud. La tasa de reembolso se fija (70-80 %) y se aplica a los costes subvencionables presentados por el solicitante hasta el importe máximo de la subvención.
17101	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puede el gobierno nacional o local contribuir a la financiación propia?	No se permiten las contribuciones financieras de los gobiernos nacionales o locales en el contexto de las convocatorias de propuestas para la promoción de productos agrícolas.
17102	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿pueden los miembros de mi organización cubrir la financiación propia?	Las contribuciones financieras concedidas a un beneficiario por los miembros de la entidad proponente, destinadas específicamente a sufragar los costes subvencionables en el marco del programa, se admitirán y se considerarán ingresos.
17103	¿Son subvencionables los costes de las muestras para los programas de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Sí, si es razonable y está debidamente justificado, los costes de las muestras se considerarán subvencionables. La Guía del programa ofrece más detalles sobre cómo presentar estos costes.
17104	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿quién puede aplicar el programa?	En el caso de los programas simples, existe la obligación legal de ejecutar el programa con el apoyo de un organismo de ejecución. La entidad proponente seleccionará los organismos que ejecutarán el programa con vistas, en particular, a garantizar una ejecución eficaz de las medidas. No obstante, una entidad proponente podrá ejecutar ella misma ciertas partes de un programa, si cuenta como mínimo con tres años de experiencia en la ejecución de medidas de información y de promoción y se cerciora de que el coste de las acciones que tenga previsto realizar por sí misma no supera los precios normales del mercado.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17105	¿Cómo se selecciona el organismo de ejecución para los programas de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Las entidades proponentes deben seleccionar mediante un procedimiento adecuado abierto a la competencia los organismos responsables de la ejecución de los programas que garanticen la mejor relación calidad/precio. En este proceso, deben evitar cualquier situación en la que la imparcialidad y la objetividad del programa puedan verse comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualquier otro interés compartido («conflicto de intereses»). Cuando la entidad proponente sea un organismo de Derecho público a tenor de lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE, la selección de los organismos responsables de ejecutar los programas simples se llevará a cabo de conformidad con la legislación nacional de transposición de esta Directiva. **La Comisión tiene una <u>tolerancia cero frente</u> a los conflictos de intereses. La existencia de un conflicto de intereses puede dar lugar a la resolución de la subvención o al beneficiario, a la reducción de la subvención o a cualquier otra medida descrita en el acuerdo de subvención.**
NUEVA	¿Puede participar un organismo de ejecución en la elaboración de una propuesta de proyecto?	La participación de un organismo de ejecución en la elaboración de una propuesta de proyecto puede suscitar gran preocupación por la existencia de un conflicto de intereses, a menos que se haya seleccionado antes de la solicitud y cuando el procedimiento garantice la prevención de conflictos de intereses y la mejor relación calidad-precio. Los beneficiarios deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación en la que la ejecución imparcial y objetiva del Acuerdo y del presupuesto de la UE pueda verse comprometida. La existencia de un conflicto de intereses puede dar lugar a la resolución de la subvención o al beneficiario, a la reducción de la subvención o a cualquier otra medida descrita en el acuerdo de subvención.
17106	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, si ya tengo un contrato marco con un organismo de ejecución: ¿puedo mantenerlo?	Sí, si se cumplen las condiciones expuestas anteriormente. En otras palabras, los contratos marco existentes deben haber respetado la mejor relación calidad-precio y la ausencia de conflicto de intereses en el momento de su adjudicación.
17107	¿Puede encomendarse la ejecución de un programa en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE a una empresa que haya sido creada, propiedad o financiada por la organización proponente?	A partir de las convocatorias de propuestas publicadas en 2021, las entidades vinculadas al beneficiario pueden recibir ayuda financiera del beneficiario en forma de subvenciones. Estas entidades deben identificarse ya en la propuesta de proyecto, que también especifica el importe máximo de la ayuda financiera. Los beneficiarios deberán asegurarse de que los costes imputados a la acción se limiten a los costes realmente soportados por dichos terceros. Deben respetar el principio de buena gestión financiera y llevar registros. Las condiciones detalladas figuran en la convocatoria de propuestas, así como en el artículo 9, apartado 4, del acuerdo de subvención.
17108	¿Cuándo deben comenzar las acciones para los programas seleccionados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	La fecha de inicio de la ejecución del programa será el primer día del mes siguiente a la fecha de entrada en vigor del contrato/acuerdo; podrá aplazarse hasta 6 meses después de la fecha de entrada en vigor del acuerdo si así se prevé y justifica en la descripción de la acción, en particular debido a la estacionalidad del producto afectado por el programa o a la participación en una feria o acontecimiento específicos. La ayuda financiera solo podrá aplicarse a los gastos relativos a la ejecución del programa que hayan surgido después de la fecha de la firma del acuerdo de subvención. De forma excepcional, solo se podrá conceder una subvención a una acción ya iniciada en caso de que el solicitante pueda demostrar en su propuesta que es necesario iniciar la acción antes de la firma del acuerdo de subvención. Por ejemplo, un caso típico sería una situación en la que el solicitante necesita reservar un espacio en una feria comercial y pagar un depósito a los organizadores de la feria con varios meses de antelación. En tales casos, los costes subvencionables no podrán haber sido contraídos antes de la fecha de presentación de

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		la solicitud de subvención. Sin embargo, esta posibilidad no está prevista para programas simples debido a un modo de gestión y una base jurídica diferentes.
17109	¿Cuándo debo seleccionar el organismo de ejecución para los programas cofinanciados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	En el caso de los programas simples, los acuerdos de subvención se celebran en un plazo de tres meses a partir de la adopción de la decisión de la CE por la que se anuncian las propuestas aceptadas y rechazadas. Antes de la firma del convenio de subvención, el Estado miembro validará el procedimiento de selección del organismo de ejecución. En el caso de los programas múltiples gestionados por la AEI, el proceso de firma de las subvenciones también dura hasta tres meses. El programa puede comenzar incluso si el organismo de ejecución aún no ha sido seleccionado. En ambos casos, los solicitantes pueden desear llevar a cabo el procedimiento de selección antes de recibir comentarios sobre el resultado de la evaluación de su propuesta e incluir una cláusula suspensiva adecuada en sus documentos de licitación/contrato con el organismo de ejecución.
17110	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué se entiende por «mensaje principal de la Unión» de un programa de promoción?	El régimen de promoción de la Unión debe completar eficazmente los regímenes emprendidos por los Estados miembros y estar centrado en un mensaje relativo a la Unión. Por lo tanto, el principal mensaje debe aludir a Europa en general, a la UE, la PAC, la legislación de la UE, los productos de la UE o los estándares de producción de la Unión. En el caso de los regímenes de calidad europeos, el mensaje principal de la Unión se centrará en el propio régimen. Puede encontrar ejemplos de «mensajes de la Unión» consultando campañas cofinanciadas pasadas o en curso. El mensaje de la Unión está vinculado a la dimensión de la Unión, que se evalúa tanto en términos de contenido del mensaje como de impacto. Para presentar la dimensión de la Unión, los solicitantes describirán con claridad cómo el programa propuesto divulgará y promocionará una o varias de las características específicas de los métodos de producción y de los productos agrícolas de la UE, como las prácticas y la cultura alimentarias europeas, la seguridad alimentaria, la trazabilidad, la autenticidad, el etiquetado, los aspectos nutricionales y sanitarios, el bienestar animal, el respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad, así como las características de los productos agrícolas y alimenticios de la UE, en particular en lo que se refiere a su calidad, sabor, diversidad o tradiciones.
17111	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué y cómo debería utilizarse la firma «Enjoy, is from Europe»?	El lema «Disfrútelo, es un producto europeo» (Enjoy, it's from Europe) será común a todos los programas cofinanciados por la UE. Aparecerá en el material de cada campaña. Téngase en cuenta que la firma no está pensada para ser utilizada como mensaje principal de la campaña. Las instrucciones sobre el uso de la firma están disponibles aquí.
17112	¿Cómo puede mencionarse el origen en el material de promoción de los programas en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Las acciones de información y de promoción no estarán orientadas al origen. Dichas acciones no incitarán al consumo de un producto exclusivamente por razón de su origen. No obstante, el origen de los productos podrá ser visible en el material de información y promoción siempre que se respeten las normas siguientes:

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		En el mercado interior, la mención del origen siempre debe revestir una importancia secundaria con respecto al mensaje principal de la Unión para la campaña. En terceros países, la mención del origen puede situarse al mismo nivel que el mensaje principal de la Unión para la campaña. En el caso de los productos reconocidos en el marco de los regímenes de calidad mencionados en el artículo 5, apartado 4, letra a), el origen registrado en la denominación podrá mencionarse restricción alguna. El mensaje principal del programa será un mensaje de la Unión y no se centrará en un origen específico. El mensaje principal de la Unión del programa no deberá quedar oculto por materiales relacionados con el origen del producto, como imágenes, colores, símbolos o música. La mención del origen en el material de información y de promoción se limitará, al origen nacional, a saber, el nombre del Estado miembro, o a un origen supranacional común (como mediterráneo, alpino, nórdico, báltico, etc.). La mención del origen puede ser explícita (nombre del país) o implícita (bandera, logotipo). Cualquier mención del origen no podrá constituir una restricción del libre movimiento de productos agrícolas y alimenticios, y complementará el mensaje principal de la Unión. La mención del origen deberá aparecer en una zona independiente a la dedicada al mensaje principal de la Unión. La mención del origen en el material de información y de promoción se limitará al material visual. La mención del origen solo se hará en el material escrito. Por lo tanto, es imposible tener un mensaje «principal» y «secundario» en, por ejemplo, un anuncio radiofónico o de voz a través de un vídeo.
17113	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puede exhibirse un logotipo ecológico nacional junto al logotipo ecológico de la UE?	Los regímenes de calidad nacionales son subvencionables con arreglo al Reglamento n.º 1144/2014. No obstante, si el logotipo nacional contiene una referencia al origen, deben respetarse ciertas condiciones: Si se trata de una campaña en el mercado interior, el logotipo nacional solo podrá mencionarse de forma secundaria con respecto al mensaje principal de la Unión para la campaña, por ejemplo, el logotipo ecológico de la UE. Si se trata de una campaña en terceros países, el logotipo nacional podría mencionarse al mismo nivel que el mensaje principal de la Unión de la campaña.
17114	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué no se permite la mención del origen regional?	La mención del origen en el material de información y de promoción se limitará en realidad al origen nacional, a saber, el nombre del Estado miembro, o a un origen supranacional común. Permitir la mención del origen no debería ir en detrimento de la política de la UE en materia de regímenes de calidad (DOP, IGP, ETG, regiones ultraperiféricas). Si la mención de un origen local estuviera autorizada para un producto que no tuviera un logotipo de calidad de la Unión Europea, se crearía confusión con toda la política de calidad de la UE: por ejemplo, cordero genérico inglés o cordero galés específico IGP. Toda la política sobre logotipos de calidad quedaría así debilitada. Para limitar este problema, solo puede mencionarse el origen nacional. No obstante, se puede mencionar un origen regional si está en el logotipo de un régimen de calidad nacional, a condición de que respete las normas de origen definidas en el Reglamento (UE) n.º 1144/2014

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		(en un mensaje accesorio en relación con el mensaje principal de la Unión para la campaña, al mismo nivel que el mensaje principal de la Unión).
17115	¿Qué puede considerarse un origen paneuropeo en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	La mención del origen en el material de información y promoción también puede referirse a un origen supranacional común (Mediterráneo, alpino, nórdico, báltico, etc.). Deberá corresponder a una amplia zona geográfica paneuropea que comprende varios Estados miembros. No obstante, regiones transfronterizas más pequeñas (Limburgo, Flandes, Tracia, etc.) no son subvencionables, en la medida en que no constituyen una referencia paneuropea suficientemente amplia. además su mención podría crear confusión con los nombres de los regímenes de calidad de la UE.
17116	¿Cómo pueden mencionarse las marcas en la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Las acciones de información y de promoción no estarán orientadas al brío. No obstante, las marcas comerciales de los productos promocionados de las entidades proponentes podrán ser visibles durante las demostraciones o degustaciones y en el material de información y promoción, expuesto o distribuido durante demostraciones y degustaciones, a condición de que se respete el principio de no discriminación y de que no se modifique el carácter global de las acciones, no orientado en función de las marcas. El principio de no discriminación garantizará la igualdad de trato y de acceso a todas las marcas de la entidad proponente. Esto significa que la entidad proponente deberá aportar pruebas de que todos los miembros de la entidad proponente en cuestión han contado con igualdad de oportunidades para exhibir sus marcas. Todas las marcas tendrán la misma visibilidad y para su presentación gráfica se recurrirá a un formato separado y más pequeño que el del mensaje principal de la Unión para la campaña. Se exhibirá un mínimo de 5 marcas, salvo en circunstancias debidamente justificadas relacionadas con la situación específica de los Estados miembros de que se trate. Durante las demostraciones y degustaciones, las marcas solo se exhibirán: — juntos en una bandeja situada en la parte delantera del mostrador del caballete o soporte equivalente. Dicho panel no superará el 5 % de la superficie total de la parte delantera del mostrador del estand o del soporte equivalente; o — individualmente, en cabinas separadas e idénticas, de manera neutra e idéntica, en la parte delantera del mostrador de la cabina o soporte equivalente para cada marca. En tal caso, la exhibición del nombre de la marca no superará el 5 % de la superficie total de la parte delantera del expositor o del soporte equivalente. en el material impreso distribuido durante demostraciones o degustaciones, las marcas solo pueden exhibirse juntas en un banda en la parte inferior de la página, que no superará el 5 % de la superficie total de dicha página. — en el caso de los sitios web, las marcas solo podrán exhibirse juntas de una de las dos maneras siguientes: * en un banner situado en la parte inferior de la página web, que no excederá del 5 % de la superficie total de la página web, siendo cada marca menor que el emblema de la Unión relativo a la cofinanciación de la Unión; * en una página web específica distinta de la página de inicio, de manera neutra e idéntica para cada marca.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17117	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, las normas sobre marcas son bastante estrictas: ¿Por qué la imposición de un mínimo de 5 marcas juntas y no menos? ¿Por qué se dedica solo el 5 % de la superficie a las marcas?	Se exhibirá un mínimo de cinco marcas para que la campaña de promoción siga siendo una campaña genérica y no una campaña publicitaria para un número limitado de empresas privadas. No obstante, se podrán exhibir menos de cinco marcas siempre que el Estado miembro de origen de la entidad proponente tenga menos marcas del producto o régimen objeto del programa; y si no ha sido posible organizar un programa multiproductos o plurinacionales que permita mostrar más marcas. Asimismo, a fin de garantizar que la exhibición de las marcas no debilite ni desvíe el mensaje principal europeo, es importante fijar un porcentaje máximo del 5 % para la superficie de comunicación dedicada a las marcas. Estos requisitos garantizan el principio fundamental del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 que indica que los programas de promoción no deben estar orientados en función de las marcas.
17118	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuál es el apoyo técnico?	La Comisión tiene la intención de desarrollar servicios de apoyo técnico con el fin, en particular de: favorecer el conocimiento de los distintos mercados proporcionando informes de país, de estudios de mercado y estadísticos sobre los principales países destinatarios enumerados en el programa de trabajo anual, mantener una red profesional dinámica en torno a la política de información y de promoción, que incluya la prestación de asesoramiento al sector y mejores prácticas, mejorar el conocimiento de las normas de la Unión relativas a la elaboración y ejecución de los programas, principalmente facilitando adecuada información en línea, organizando o participando en actos y fomentando el desarrollo de una red de operadores agroalimentarios, con el fin de ayudar a los agentes económicos a participar en los programas cofinanciados, realizar campañas eficaces o impulsar sus actividades de exportación.
17119	¿Cómo puedo solicitar la cofinanciación de los programas de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	La solicitud debe hacerse en línea a través del portal asignado a este propósito. El beneficiario potencial debe inscribirse y obtener un código de identificación del participante (PIC). Se facilitará una guía para los solicitantes en cada convocatoria de propuestas con todos los detalles prácticos. Para familiarizarse más con el portal y estas normas, se recomienda consultar los documentos de orientación existentes.
17120	¿En qué lengua puede presentarse un programa en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	En principio, las solicitudes de propuestas de proyectos podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea. Sin embargo: En el caso de los programas múltiples: se recomienda a los solicitantes presentar sus propuestas en inglés, a fin de facilitar la tramitación de la solicitud, incluido su examenpor expertos independientes que aporten información técnica a la evaluación. Además, los solicitantes deben ser conscientes de que, en principio, la AEI utilizará el inglés

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		para comunicarse con los beneficiarios en relación con el seguimiento y el seguimiento de los programas cofinanciados (fase de gestión de subvenciones). Para los programas simples: los solicitantes deben tener en cuenta que los contratos serán gestionados por los Estados miembros. Por consiguiente, se anima a los solicitantes a presentar su propuesta en la lengua o lenguas del Estado miembro de origen de la organización o entidades proponentes, a menos que el Estado miembro interesado haya manifestado su acuerdo para firmar el contrato en inglés (esta información está disponible aquí. Además, si la parte técnica de la candidatura está escrita en otra lengua oficial de la UE distinta del inglés, también deberá incluir una traducción al inglés a fin de facilitar la apreciación de los evaluadores.
17121	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿puedo ponerse en contacto con mi Ministerio nacional para obtener asesoramiento e información?	Sí. Los Estados miembros no participan en el procedimiento de selección, pero se encargan de la gestión de los programas de promoción simples. Gracias a su experiencia, pueden desempeñar un papel de asesores en la concepción del programa para la entidad proponente (tanto para programas simples como múltiples) o compartir las mejores prácticas de programas anteriores. Sus datos de contacto están disponibles en la lista de autoridades nacionales competentes.
17123	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿pueden demostrar nuestros miembros la capacidad financiera si mi organización proponente tiene una capacidad financiera insuficiente?	La capacidad financiera de las entidades que no tienen la condición jurídica de (co) solicitantes no puede servir como elemento para evaluar la capacidad financiera de los solicitantes. No obstante, la capacidad financiera poco sólida de un solicitante no debería impedirle presentar una propuesta. Se invita a todos los solicitantes a realizar un autocontrol de viabilidad financiera y a abordar los resultados de este control en la sección 8 de la propuesta técnica. En particular, si el resultado de este autocontrol es «débil», explicarán cómo se proporcionará la liquidez (además de la prefinanciación).
17124	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿nombraremos y contaremos con un LEAR (representante designado de la entidad jurídica) validado antes de la presentación de nuestra solicitud?	En la fase de presentación de las propuestas no es necesario nombrar a un representante designado de la entidad jurídica (Legal Entity Appointed Representative o LEAR). Para completar el proceso de registro, los solicitantes solo tienen que proporcionar la información solicitada en las secciones «Organisation data» (Datos de la organización), «Legal address» (Domicilio social) y «Contact information» (Datos de contacto). El LEAR solo se validará para programas múltiples seleccionados para cofinanciación.
17125	¿Cómo se seleccionan los programas simples y los programas múltiples en el marco de la política de promoción de la agricultura de la UE? De productos agrícolas?	La Comisión evalúa y selecciona las propuestas de programas simples y múltiples recibidas en respuesta a la convocatoria de propuestas.
17127	¿Cuáles son los principales criterios de adjudicación en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Los criterios de adjudicación se definen en el programa de trabajo anual y en la convocatoria de propuestas. Para ser evaluadas sobre la base de los criterios de adjudicación, las propuestas deberán cumplir los criterios de subvencionabilidad, exclusión y selección (por ejemplo, fuentes de financiación estables y suficientes). Tres expertos independientes examinarán cada propuesta con arreglo a los criterios de adjudicación definidos en el programa de trabajo anual.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17128	¿Cómo se gestionan los programas simples y los programas múltiples en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Los programas simples se gestionan mediante gestión compartida con los Estados miembros. Los programas múltiples se gestionan en régimen de gestión directa por la agencia ejecutiva AEI de la Comisión. Una ventanilla única en la AEI facilita la gestión de programas múltiples que son ejecutados por beneficiarios situados en varios países.
17129	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuál es el papel de la AEI?	La Agencia Ejecutiva de Investigación es una agencia ejecutiva de la Comisión Europea. La Comisión Europea tiene su sede en Bruselas. La Comisión Europea le ha confiado la gestión de algunas de las fases de la ejecución del programa, incluida la publicación de las convocatorias de propuestas, la recepción y evaluación de las propuestas, la preparación y firma de los acuerdos de subvención para los programas múltiples y el seguimiento de su ejecución.
17130	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué los actos de ejecución y delegados se refieren principalmente a programas simples y no a programas múltiples?	Los programas simples se ejecutan en régimen de gestión compartida con los Estados miembros, de conformidad con las normas establecidas en el acto de base, los actos delegados y de ejecución y las normas financieras horizontales establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los programas múltiples se gestionan siguiendo normas de gestión directa de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo. Por lo tanto, en el caso de los programas múltiples, se aplica el Reglamento Financiero. Dado que una misma entidad proponente puede contar con programas simples y múltiples, las normas de ejecución de ambos programas deben diferir lo menos posible. A tal fin, los programas simples están sujetos a normas equivalentes a las disposiciones del Reglamento Financiero relativas a las subvenciones aplicables a los programas múltiples.
17131	¿Cuándo deben firmarse los contratos para programas de promoción cofinanciados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	En el caso de los programas simples, los Estados miembros deberán celebrar contratos para la ejecución de los programas con las entidades seleccionadas en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del acto de la Comisión por el que se seleccionan los programas (siempre que los organismos de ejecución hayan sido seleccionados correctamente). Transcurrido ese plazo, no podrá celebrarse ningún contrato sin la autorización previa de la Comisión. El mismo plazo se aplica a los programas múltiples: para firmar los convenios de subvención con las entidades proponentes, se aplica un plazo máximo de tres meses desde la fecha de información a las entidades proponentes de que han tenido éxito.
17133	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿podemos retrasar el inicio de la aplicación del programa?	La fecha de inicio de ejecución del programa será normalmente el primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del contrato. No obstante, la fecha de inicio se puede posponer hasta un máximo de 6 meses, en particular para tener en cuenta en el programa la estacionalidad del producto en cuestión o la participación en un acto o feria específicos. Deberá justificarse en la propuesta de programa.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17134	¿Cuál es el ritmo de los pagos para los programas de promoción en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	Las organizaciones proponentes presentarán una solicitud de pago al Estado miembro para los programas simples y a la AEI en el caso de los programas múltiples. En el caso de los programas simples, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato, la entidad proponente podrá presentar una solicitud de pago anticipado de hasta el 20 % de la contribución financiera máxima de la Unión, junto con una garantía. En el caso de los programas múltiples, ninguna solicitud de anticipo será necesaria; la garantía del anticipo solo se exigirá cuando se considere necesario limitar los riesgos financieros vinculados a dicho pago. Tanto para programas simples como múltiples, la entidad proponente deberá presentar normalmente las solicitudes de un pago intermedio en un plazo de 60 días a partir de la fecha en la que el programa haya cumplido un año de ejecución. Estas solicitudes cubrirán los costes subvencionables en los que haya incurrido durante el año en cuestión y se deberán acompañar de un informe provisional compuesto de un informe financiero periódico y un informe técnico periódico. La entidad proponente presentará las solicitudes de pago del saldo en el plazo de 90 días siguientes a la fecha de conclusión del programa. La solicitud deberá ir acompañada del informe provisional correspondiente al último período de referencia y de los informes financiero y técnico finales.
17135	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿quién es responsable de los controles y cuándo?	Los controles de la ejecución de los programas serán efectuados por los Estados miembros en el caso de los programas simples, y por la AEI o la Comisión en el caso de los programas múltiples. En el caso de los programas simples, se llevarán a cabo controles administrativos de cada solicitud de pago. Además, se llevarán a cabo controles sobre el terreno (controles técnicos y contables) en las instalaciones de la entidad proponente y, si procede, del organismo de ejecución. Habrá al menos un control sobre el terreno durante su ejecución, entre el primer pago provisional y el pago del saldo. Los Estados miembros comprobarán el procedimiento de selección de los organismos de ejecución antes de la firma del contrato. En el caso de los programas múltiples, la AEI comprueba la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de las obligaciones en virtud del acuerdo de subvención, incluida la evaluación de las prestaciones e informes.
17136	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿debería incluirse el IVA subvencionable en el presupuesto estimado del programa propuesto?	El impuesto sobre el valor añadido (IVA), si no es recuperable con arreglo a la legislación nacional aplicable en materia de IVA y es pagado por un beneficiario que no sea un sujeto pasivo, se considera un coste subvencionable (véase el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2015/1829). Por lo tanto, los costes estimados en el presupuesto del programa propuesto deben incluir el IVA no deducible que deberá soportar el beneficiario. Lo «contrario» también es cierto: si un beneficiario puede recuperar el IVA, este no es subvencionable, por lo que no debe incluirse en el presupuesto estimado.
17137	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué ocurre si un programa es propuesto por una organización con un régimen diferente en materia de IVA?	Una propuesta para una campaña propuesta por varias entidades proponentes debe incluir el presupuesto estimado que muestre los costes de cada beneficiario que participe en el programa. La solicitud de pago debe ir acompañada de los informes provisionales que, entre otras cosas, incluyen el estado financiero individual para cada beneficiario que detalle los costes subvencionables para el período en cuestión (véase el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión). Por lo tanto, un beneficiario que no pueda recuperar el IVA debe

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		incluirlo en los costes declarados; en cambio, el IVA recuperable no es subvencionable, por lo que el beneficiario no debe incluirlo al declarar los costes.
17138	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cómo se evalúa el impacto de los programas?	A fin de evaluar la eficacia y eficiencia de los programas de información y promoción, se establecerán indicadores de rendimiento para la evaluación de los programas en la propuesta de programa. Estos indicadores de rendimiento incluyen indicadores de realización (como el número de eventos organizados, el número de anuncios emitidos en televisión o radio o en la impresión publicada), los indicadores de resultados (como el número de profesionales/expertos/importadores/consumidores que participaron en eventos a los que se llegó mediante un anuncio de televisión/radio o una adición en línea, el número de visitantes en el sitio web o «me gusta» en su sitio web) y los indicadores de impacto (como las tendencias de ventas del sector, el valor y el volumen de las exportaciones de la Unión del producto promovido; el cambio en la cuota de mercado de los productos de la Unión cambio en el nivel de reconocimiento de los logotipos de los regímenes de calidad de la Unión). Un organismo externo independiente llevará a cabo un estudio final para evaluar los resultados del programa de promoción, utilizando los indicadores establecidos en el programa.
17140	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuál es el papel de coordinador?	Cuando un programa implique a más de un beneficiario, los beneficiarios participantes designarán entre ellos un coordinador. es decir, el beneficiario que será el punto de contacto central del Estado miembro o de la Agencia. El coordinador asumirá: actuar como intermediario en todas las comunicaciones entre los beneficiarios y el Estado miembro o la Agencia; supervisar la correcta ejecución del programa; presentar los resultados y los informes (periódicos y finales); proporcionar una garantía de prefinanciación para el pago anticipado de los beneficiarios implicados en el caso de un programa simple. En el caso de los programas múltiples, la AEI podrá exigir una garantía si estima que es necesaria una garantía para limitar los riesgos vinculados a la prefinanciación; solicitar y revisar cualquier documento o información requerida por el Estado miembro o la Agencia y verificar su integridad y exactitud antes de transmitirlos al Estado miembro o a la Agencia; garantizar que los pagos a los demás beneficiarios se realicen sin demora injustificada. Las tareas principales del programa (es decir, su coordinación técnica y financiera y la gestión de la estrategia) no pueden subcontratarse ni delegarse a ningún otro cobeneficiario; El acuerdo de subvención contiene disposiciones sobre las funciones y responsabilidades del coordinador y otros beneficiarios participantes. El acuerdo de subvención también exige que los beneficiarios participantes celebren un «acuerdo de consorcio», es decir, medidas internas relativas al funcionamiento y la coordinación entre los participantes para garantizar la correcta ejecución del programa.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17144	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿qué es un acuerdo de consorcio? ¿Puede facilitar una plantilla?	Cuando en el programa participen varios beneficiarios o solicitantes, el acuerdo de subvención se complementará con un acuerdo de consorcio. El acuerdo de consorcio puede adoptar diversas formas, pero el acuerdo escrito estándar es el más común. El acuerdo no contendrá disposiciones contrarias al acuerdo de subvención. No hay un modelo específico que deba utilizarse, pero para obtener orientaciones sobre los acuerdos de consorcio, los solicitantes pueden consultar el Manual en línea y las orientaciones «Cómo elaborar su acuerdo de consorcio». El acuerdo de consorcio no tiene que presentarse junto con la propuesta, pero debe estar disponible en el momento de la firma del acuerdo de subvención.
17150	Durante la ejecución de un programa cofinanciado en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿podrían modificarse las actividades y el presupuesto correspondiente, por ejemplo, para transferir los ahorros de un año a otro? ¿Tenemos que firmar una modificación del contrato?	El desglose presupuestario estimado indicado en la propuesta de programa (anexo 2 del acuerdo de subvención) podrá ajustarse durante la ejecución — sin modificación- mediante transferencias de importes entre categorías presupuestarias y entre beneficiarios en el caso de un programa con varios beneficiarios, si el programa se ejecuta según lo descrito en el programa (anexo 1 de la AG). Los beneficiarios no podrán añadir costes relativos a subcontratos que no estén previstos en el anexo 1, a menos que dichos subcontratos adicionales se aprueben mediante una modificación. No obstante, es posible que la AEI o el Estado miembro aprueben los subcontratos que no figuran en los anexos 1 y 2 sin modificación si están específicamente justificados en el informe técnico (periódico) y no implican cambios que contradigan el artículo 39 del AG (véase también el artículo 10, apartado 1, del AG). Si la transferencia presupuestaria se debe a un cambio significativo en el anexo 1, es necesaria una modificación de la AG. Si los costes subvencionables incurridos son inferiores a los costes subvencionables estimados, la diferencia puede asignarse a otro beneficiario u otra categoría presupuestaria, siempre que ello no suponga una infracción del artículo 39 del AG. El importe reembolsado al otro beneficiario (aplicando su porcentaje de reembolso) o a la otra categoría presupuestaria (a la que se destina la transferencia presupuestaria) puede ser superior a lo previsto.
17152	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puedo cambiar los productos de mis programas (añadiendo nuevos productos o sustituyéndolos) durante la ejecución?	No. La modificación de los productos promocionados representaría un cambio significativo que afectaría al programa, tal como se prevé en el anexo 1 del acuerdo de subvención, por lo que requeriría una modificación. Sin embargo, el artículo 39 del convenio de subvención especifica que las modificaciones no podrán dar lugar a cambios que, si se conocieran antes de la concesión de la subvención, habrían tenido un impacto en la decisión de concesión o vulnerarían el principio de igualdad de trato de los solicitantes. La modificación de los productos a los que se refieren las propuestas puede haber influido en la decisión de concesión y, por lo tanto, no puede aceptarse durante la ejecución de un programa. Los beneficiarios deberán ejecutar el programa tal como se describe en el anexo 1 (véase el artículo 7 del acuerdo de subvención).
17153	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué tipo de cambios pueden realizarse mediante una modificación?	La decisión de conceder una subvención, es decir, la selección de las propuestas de contribución financiera de la Unión, se basa en la evaluación de las propuestas de programa que contienen la descripción de las actividades y los resultados previstos. Los compromisos contenidos en el programa aprobado forman parte integrante de la AG y son vinculantes para el beneficiario, por lo que una modificación no debe tener por efecto poner en peligro o reducir dichos compromisos.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		Los beneficiarios deberán ejecutar el programa tal como se describe en el anexo 1 (artículo 7 del acuerdo de subvención). El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del AG, incluida la ejecución incorrecta del programa, puede dar lugar a una reducción de la subvención (artículo 27 del AG), a la suspensión de los pagos (artículo 32 del AG), a la suspensión de la ejecución del programa (artículo 33 del AG) o a la resolución del Acuerdo (artículo 34 del AG). Por lo tanto, el artículo 39 del AG especifica que las modificaciones no pueden dar lugar a cambios que, de conocerse antes de la concesión de la subvención, habrían tenido un impacto en la decisión de concesión o vulnerarían el principio de igualdad de trato de los solicitantes. Se trata principalmente de cambios que: — implicar a la composición del consorcio y tener un impacto en los criterios de admisibilidad o de selección; — implicar cambios en el programa o en su presupuesto y afectar a los criterios de adjudicación o selección anunciados en el programa de trabajo/convocatoria; — violación del principio de igualdad de trato de los demandantes. — no cumplan las normas aplicables a la AG o las disposiciones de la propia AG. De conformidad con el artículo 39 del AG, debe justificarse una solicitud de modificación. La decisión sobre las modificaciones queda a discreción de la Agencia (AEI) para las autoridades competentes múltiples y de los Estados miembros para los programas simples.
17157	El brote de COVID-19 está afectando a mi programa de promoción. En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuáles son las opciones para adaptar su aplicación?	El brote de COVID-19 puede impedir la ejecución de un programa de promoción. En función de la medida en que el programa se vea afectado, los beneficiarios tienen a su disposición varias opciones: aplazar (algunas de) las actividades con o sin necesidad de firmar una modificación del contrato, suspender parcial o totalmente su ejecución, o rescindir el contrato. Para más información sobre las modificaciones o la suspensión del contrato, consulte las preguntas frecuentes específicas disponibles sobre estos temas.
17160	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿puedo suspender la ejecución de mi programa de promoción?	El artículo 33.1 del acuerdo de subvención prevé la posibilidad de que el beneficiario suspenda unilateralmente la ejecución del programa o de cualquier parte del mismo en caso de circunstancias excepcionales, en particular de fuerza mayor, que hagan imposible o excesivamente difícil su ejecución. Los beneficiarios deben notificar la suspensión a la autoridad competente (del Estado miembro en el caso de los programas simples, o a la AEI en el caso de los programas múltiples), que analizará las circunstancias caso por caso. Una vez que las circunstancias permitan reanudar la ejecución, el beneficiario deberá notificarlo oficialmente inmediatamente a la autoridad competente y solicitar una modificación del contrato para fijar la fecha de reanudación de la acción e introducir otros cambios necesarios para adaptarla a la nueva situación. En caso de que se suspenda la ejecución de un programa de promoción, el tiempo transcurrido entre la fecha en que la suspensión surta efecto y la fecha en que se reanude la ejecución no se tendrá en cuenta a efectos de la duración del programa establecida en el artículo 3 del AG.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17165	En caso de anulación por causa de fuerza mayor de los acontecimientos previstos en mi programa de promoción en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿considerará la autoridad competente los costes correspondientes como subvencionables?	Cuando las personas que iban a participar en reuniones o actos no puedan hacerlo por causa de fuerza mayor, los gastos de viaje o alojamiento que no hayan podido cancelarse y que no sean reembolsados por otras fuentes podrán considerarse costes subvencionables. Se espera que los beneficiarios adopten inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar los daños causados por causas de fuerza mayor (intente cancelar el billete de viaje, utilizar un seguro de anulación, si procede, etc.). Podría aplicarse un enfoque similar a los costes contraídos por el beneficiario en relación con la preparación de actos (por ejemplo, puestos en ferias comerciales), que posteriormente se cancelaron por causa de fuerza mayor. La autoridad competente (del Estado miembro en el caso de los programas simples, o la AEI en caso de programas múltiples) analizará las circunstancias y decidirá sobre la subvencionabilidad de los costes conexos caso por caso.
17169	¿Dónde introduciremos imágenes obligatorias y referencias a la financiación de la UE en sitios web y cuentas en redes sociales para programas cofinanciados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	De conformidad con el artículo 22, apartado 1, del acuerdo de subvención, todo el material de información y promoción debe mostrar el emblema de la UE y la declaración de financiación en la lengua o lenguas del mercado o mercados destinatarios. Todo el material visual también debe llevar la firma «¡Enjoy, it is from Europe!» (que no puede sustituir al emblema de la UE), así como la cláusula de exención de responsabilidad prevista en el artículo 22, apartado 1.3. La cláusula de exención de responsabilidad puede formularse del siguiente modo: Sitios web: en el anuncio jurídico Facebook: en la sección «Acerca» Instagram, Pinterest: en la imagen del perfil de la cuenta o en un puesto específico Twitter: en la imagen del perfil de la cuenta o en un tuit pintado al perfil El emblema de la UE y la firma «Enjoy, it is from Europe!» pueden colocarse del siguiente modo, véanse orientaciones y ejemplos: Sitios web: incorporado en Facebook visual principal: incorporado a la imagen de perfil o a la imagen de cubierta Visítanos en Instagram: incluido como «pegatinas» en los momentos destacados de la historia (véase el ejemplo) Twitter: incorporado en la imagen del perfil o en tuits pintados al perfil
17170	¿Puedo seguir utilizando el material promocional producido en el contexto de una campaña cofinanciada en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, una vez finalizada?	El beneficiario podrá seguir utilizando el material de comunicación, los elementos visuales y los mensajes creados en el contexto de una campaña promocional cofinanciada también después de su finalización. De conformidad con el artículo 19, apartado 2, del acuerdo de subvención, los resultados de la acción son propiedad de los beneficiarios. Los beneficiarios tienen la obligación de promover el programa y sus resultados (artículo 22 del acuerdo de subvención). Durante la acción y posteriormente, los beneficiarios deben garantizar la visibilidad de la financiación de la UE para cualquier actividad de comunicación relacionada con el programa, mostrando el emblema de la UE, incluida la referencia a la financiación de la UE. En caso de que el material se reproduzca sin cambios en la versión creada durante la ejecución de la campaña cofinanciada, la referencia a la financiación de la UE prevista en el artículo 22, apartado 1.2, del

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		acuerdo de subvención (es decir, el emblema de la UE y su texto adjunto, «Enjoy, it' from Europe») y la cláusula de exención de responsabilidad prevista en el artículo 22, apartado 1.3, deben seguir incorporándose al material. Por ejemplo, el beneficiario puede volver a imprimir un folleto elaborado en el contexto de la campaña sin modificar su diseño y contenido, y sin eliminar la referencia a la financiación de la UE. No obstante, si el beneficiario utiliza parte del material promocional (por ejemplo, el eslogan o la identidad visual se incorporaría a su propia campaña de marketing), el emblema de la UE y el texto que lo acompaña, la firma «Enjoy, it from Europe» y la cláusula de exención de responsabilidad prevista no deben figurar en el nuevo material. Esto es necesario para evitar una impresión incorrecta de que existe una conexión entre la nueva campaña y la Unión Europea, en particular de que la campaña es compatible con las normas que rigen la política de promoción de la Unión [Reglamento (UE) n.º 1144/2014] o recibe ayuda financiera de la Unión.
17171	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cuál es el objetivo del programa de trabajo anual?	El programa de trabajo anual es un instrumento destinado a proporcionar un marco para una política de promoción dinámica y específica, alineada con las necesidades del sector. El objetivo del programa de trabajo anual es definir las prioridades estratégicas de la política de promoción en términos de poblaciones, productos, programas o mercados a los que se dirigen y la naturaleza de la información y los mensajes de promoción que se van a transmitir. El establecimiento de prioridades estratégicas para la política de promoción fue una recomendación del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de evitar que se dispersaran los recursos y aumentar la visibilidad de Europa a través de las medidas de información y promoción.
17172	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿cómo se aplicará el programa de trabajo anual y cuándo?	El programa de trabajo anual se ejecutará mediante la publicación de convocatorias de propuestas para programas simples y múltiples con el objetivo de seleccionar campañas de promoción para su financiación. El calendario se especificará en la convocatoria. En el siguiente gráfico figura un calendario indicativo para el procedimiento de selección. Calendario indicativo:
17173	¿El plazo de 3 meses no es demasiado corto para preparar y presentar una propuesta de programas en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE?	El lanzamiento de la convocatoria es un punto de partida técnico a partir del cual pueden presentarse solicitudes. Las prioridades específicas son conocidas con bastante antelación a la convocatoria; el programa de trabajo anual se adoptó en diciembre de 2020 y se debatió con los Estados miembros y las partes interesadas con total transparencia a partir de junio de 2020. Se han organizado talleres y jornadas informativas en casi todos los Estados miembros para informar a los posibles beneficiarios de las oportunidades que ofrece la política de promoción.
17174	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué se hace hincapié en los mercados exteriores?	Durante el período 2001-2011, solo el 30 % del presupuesto destinado a las medidas de información y promoción se gastó en medidas dirigidas a los mercados de terceros países, a pesar de que estos mercados ofrecen un gran potencial de crecimiento. Por lo tanto, es necesario adoptar medidas para fomentar un mayor número de medidas de información y promoción de los productos agrícolas de la Unión en terceros países, centrándose no solo en las capitales de estos países sino también en otras ciudades. Por ello, el programa de trabajo anual asigna la mayor parte del presupuesto a programas de información y promoción en terceros países.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17175	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué se hace hincapié tanto en las indicaciones geográficas como en la agricultura ecológica en el mercado interior?	Los programas de información y promoción dirigidos a la producción ecológica y los regímenes de calidad de la Unión (DOP, IGP, ETG) deben ser una prioridad clave en el mercado interior: mejorarán la visibilidad y la comprensión de las políticas de la UE. Estos sistemas ofrecen a los consumidores garantías sobre la calidad y las características del producto o del proceso de producción utilizado y mejoran sus oportunidades de mercado. Uno de los resultados esperados es aumentar los niveles de reconocimiento del logotipo asociado a los regímenes de calidad de la Unión por los consumidores europeos, Según Eurobarómetro especial (n.º 504), solo el 14 % de los consumidores europeos reconocen los logotipos de los productos que se benefician de una denominación de origen protegida (DOP), el 20 % de ellos y una indicación geográfica protegida (IGP), y el 15 % la especialidad tradicional garantizada, que son los principales regímenes de calidad de la Unión. El conocimiento del logotipo de la agricultura ecológica ha aumentado en veintinueve puntos desde 2017, y el 56 % de los consumidores europeos reconoce el logotipo de agricultura ecológica de la UE. La promoción debe seguir estimulando la demanda de productos ecológicos con el fin de apoyar los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», que fija el objetivo de destinar el 25 % de la superficie agrícola utilizada a la agricultura ecológica para 2030.
17176	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿por qué la sostenibilidad se ha convertido en un nuevo aspecto clave de la política? ¿Por qué se han incluido temas sobre sostenibilidad?	La Estrategia «De la Granja a la Mesa» tiene por objeto acelerar la transición hacia un sistema alimentario sostenible que: (a) tengan un impacto medioambiental neutro o positivo, (b) ayudar a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, (c) invertir la pérdida de biodiversidad, (d) garantizar la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud pública, velando por que todas las personas tengan acceso a alimentos suficientes, seguros, nutritivos y sostenibles, y (e) preservar la asequibilidad de los alimentos, generando al mismo tiempo beneficios económicos más justos, fomentando la competitividad del sector de suministro de la UE y promoviendo el comercio justo. Al apoyar productos y métodos sostenibles, la política de promoción contribuirá directa e inmediatamente al aumento de la producción y el consumo sostenibles de los productos agrícolas de la UE. Al reservar la mitad del presupuesto del programa de trabajo anual para promover los productos ecológicos, destacar la sostenibilidad medioambiental de la agricultura de la Unión y fomentar el consumo de frutas y hortalizas en el contexto de dietas equilibradas y saludables, la política de promoción contribuirá significativamente al objetivo de aumentar la producción y el consumo sostenibles de productos agrícolas. Además, se ha incluido un nuevo subcriterio de adjudicación sobre «la contribución del proyecto propuesto a los objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias «De la Granja a la Mesa».
17177	¿Qué ocurre si un programa, en el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, desea centrarse en varias de las zonas geográficas prioritarias?	Habrá una solicitud por tema. En caso de que una organización proponente desee dirigirse a varias de las regiones prioritarias de terceros países en un programa, deberá presentar varias solicitudes (una solicitud por tema). Como alternativa, también puede presentar una solicitud en el marco del tema «Programas de información y de promoción dirigidos a otras zonas geográficas». Este tema se refiere a las zonas geográficas que no se han enumerado en otros temas, pero también puede referirse a una combinación de varias regiones prioritarias enumeradas en otros temas.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17178	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, ¿qué se entiende por mercado interior? ¿Se considera que el Reino Unido, Noruega o Suiza forman parte de la ¿mercado?	Mercado interior significa los 27 Estados miembros de la UE. Los países de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) no forman parte del mercado interior.
17179	Mi programa se centrará en 3 zonas geográficas prioritarias y presentaré 3 solicitudes de programas en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE. ¿Cómo puedo reflejar los costes comunes?	Las propuestas de programa deberán incluir una estimación de los costes de las actividades. Si se acepta la propuesta, el contrato determina «el importe máximo de la subvención», que no puede rebasarse (el último) o aumentarse aunque los costes subvencionables del programa sean superiores a lo previsto. Además, hay que tener en cuenta que el beneficiario puede reclamar el reembolso únicamente de los costes en los que realmente haya incurrido durante la ejecución del programa, teniendo en cuenta que el artículo 10 del Reglamento n.º No1144/2014 prohíbe la doble financiación. En la práctica, en caso de que un solicitante presente más de una propuesta de programa que contenga «gastos comunes», será adecuado que cada propuesta incluya los «gastos comunes» en su totalidad, junto con la información sobre la duplicación de costes en varias propuestas. En caso de que todas las propuestas fueran aceptadas, la entidad proponente debería reclamar los costes comunes solo una vez.
17180	¿Cómo presentar el presupuesto de la propuesta de programas en el marco de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE? ¿Cómo podemos presentar los honorarios de los organismos de ejecución en el cuadro presupuestario?	Todos los costes relacionados con la ejecución de las tareas por parte de los organismos de ejecución deben presentarse en la columna «Costes directos de la subcontratación». Los honorarios del organismo de ejecución pueden incluirse en el coste de cada actividad o mostrarse por separado.
17183	¿Cómo podemos presentar los costes de personal del personal que coordina el proyecto en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	El coste del personal que coordina el proyecto se incluirá en la sección 1 — «Coordinación del proyecto» del cuadro presupuestario detallado. Estos costes incluyen, entre otras cosas, la coordinación con el organismo de ejecución y el Estado miembro/la AEI que gestiona el contrato, así como todas las tareas de coordinación enumeradas en el artículo 7 del modelo de acuerdo de subvención en caso de subvenciones con varios beneficiarios.
17186	En el contexto de la política de promoción de los productos agrícolas de la UE, donde podemos incluir la contabilidad general ¿costes?	Los gastos contables deben cubrirse con costes indirectos.
17187	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿existe flexibilidad entre los importes por tema?	Existe una gran flexibilidad presupuestaria dentro de cada tipo de programa — sencillos y múltiples. Si para un tema determinado no hay suficientes propuestas en la lista de clasificación para agotar el importe indicativo total, la cantidad restante podrá reasignarse a otros temas con arreglo a criterios establecidos en el programa de trabajo.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
17190	¿Cuáles son los criterios para la reasignación de importes que no se han utilizado en los programas simples seleccionados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Si en un determinado tema no hay suficientes propuestas en la lista para agotar el importe total previsto, el importe restante podrá asignarse a otros temas de acuerdo con los siguientes criterios: (a) el total del importe restante previsto para los cinco temas del mercado interior se asignará a los proyectos dirigidos al mercado interior con la mayor puntuación de calidad, independientemente del tema para el que hayan presentado su solicitud; (b) se adoptará el mismo enfoque para las propuestas dirigidas a terceros países (temas 6-9); (c) si el importe previsto todavía no está agotado, las cantidades restantes tanto para el mercado interior como para terceros países se fusionarán y se asignarán a proyectos con la mayor puntuación por calidad, independientemente de la prioridad y del tema para los cuales lo hayan solicitado. El orden de las listas de clasificación se seguirá estrictamente.
17193	¿Cuáles son los criterios para la reasignación de importes que no se han utilizado en los programas múltiples seleccionados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Si en un determinado tema no hay suficientes propuestas en la lista para agotar el importe total previsto, el importe restante podrá asignarse a otros temas de acuerdo con los siguientes criterios: (a) El total del importe restante previsto para los cuatro temas del mercado interior se asignará a los proyectos dirigidos al mercado interior con la mayor puntuación de calidad, independientemente del tema para el que hayan presentado su solicitud; (b) Se adoptará el mismo enfoque para los dos temas para terceros países (temas 5-7). (c) Si el importe previsto todavía no está agotado, las cantidades restantes tanto para el mercado interior como para terceros países se fusionarán y se asignarán a proyectos con la mayor puntuación por calidad, independientemente de la prioridad y del tema para los cuales lo hayan solicitado. El orden de las listas de clasificación se seguirá estrictamente.
17197	En el contexto de la política de promoción de productos agrícolas de la UE, ¿qué ocurre en caso de crisis inesperada?	En caso de una perturbación grave e inesperada del mercado, de la pérdida de confianza de los consumidores o de otros problemas específicos, la Comisión podría lanzar en determinadas condiciones una o varias convocatorias de propuestas adicionales dedicadas a la selección de programas de promoción para reaccionar ante una posible perturbación grave.
17199	¿Cómo se aplica la «coherencia de las políticas en favor del desarrollo» a la promoción de los productos agrícolas?	La UE y sus Estados miembros se han comprometido a garantizar la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) para tener en cuenta los objetivos de desarrollo en las políticas que puedan tener un impacto en los países en desarrollo. La CPD busca minimizar las contradicciones y crear sinergias entre las diferentes políticas de la UE. En los países menos desarrollados (según la lista de las Naciones Unidas), la agricultura sigue siendo una renta esencial para las poblaciones que viven principalmente en zonas rurales, donde las cadenas agroalimentarias locales son a menudo frágiles: su desarrollo y la participación de los agentes locales sobre el terreno llevan tiempo. A este respecto, en aras de una mayor coherencia con las políticas de la UE, las exportaciones de productos agroalimentarios de la UE a los países en desarrollo no deben interferir en el desarrollo de las cadenas agroalimentarias locales si se dirigen a los mismos productos o sectores. Por consiguiente, al preparar una solicitud para promover los productos agroalimentarios de la UE en los PMA, los solicitantes deben incluir en su análisis de mercado cualquier prueba verificable

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		que demuestre que la promoción de dichos productos en un PMD determinado no generaría efectos adversos previsibles para las cadenas agroalimentarias locales. Esto puede lograrse, por ejemplo: - Demostrar mediante pruebas estadísticas verificables que existe una necesidad de un determinado producto agroalimentario en los PMA que no puede satisfacerse con la producción nacional; - Demostrar que no existen iniciativas públicas existentes destinadas a fomentar el desarrollo de una cadena agroalimentaria local que pueda verse perturbada por las importaciones de productos agroalimentarios promovidos; - Otros indicadores que podrían apoyar la necesidad de importaciones de estos productos agroalimentarios de la UE como medio para estimular el desarrollo de cadenas agroalimentarias locales en los PMA.
18389	En el marco del tema AGRIP-SIMPLE-2022-IM-USTAINABLE, ¿pueden promoverse los productos registrados con arreglo a los regímenes de calidad de la Unión a que se refiere el artículo 5, apartado 4, letra a), letras b) y c), del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 únicamente en el Estado miembro del solicitante?	No, la excepción prevista en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 1829/2015 solo se aplica cuando el objetivo principal del programa es la promoción de los regímenes de calidad de la Unión. Esta excepción no es aplicable al tema mencionado anteriormente. Como tal, de conformidad con el artículo 3 (1) del Reglamento 1829/2015, en el caso de los programas simples presentados en el marco de la convocatoria AGRIP-SIMPLE-2022-IM-USTAINABLE, las acciones dirigidas al mercado interior deben ejecutarse en al menos dos Estados miembros con una parte coherente del presupuesto asignado, en particular teniendo en cuenta el tamaño respectivo del mercado en cada uno de los Estados miembros afectados, o ejecutarse en un Estado miembro si dicho Estado miembro es distinto del Estado miembro de origen de la organización u organizaciones proponentes.
19085	Nuestra organización recibió financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP para el mismo producto en el mismo mercado en dos ocasiones consecutivas. El segundo proyecto **finaliza en 2023**. ¿Podemos volver a solicitar financiación en el marco de las **convocatorias de propuestas de 2024**?	De conformidad con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829, una entidad proponente no debe recibir ayuda para programas de información y promoción sobre el mismo producto o régimen, realizados en el mismo mercado geográfico en más de dos ocasiones consecutivas. Para poder beneficiarse de una tercera financiación de la UE en el marco de AGRIP, debe haber un desfase entre el final de la ejecución de los programas previamente aprobados y el inicio de la ejecución de un nuevo programa para evitar que el programa pueda considerarse una continuación de los programas anteriores. Por lo tanto, no puede recibir financiación en 2024. **Puede volver a solicitar financiación en 2024 con la condición de que el nuevo programa comience en 2025.**
19087	¿El término «organización proponente», de conformidad con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829, se refiere también a los miembros de los consorcios de programas AGRIP MULTI?	Sí. El artículo 1, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829 se aplica a cada uno de los beneficiarios de proyectos MULTI. No pueden recibir financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP que promuevan el mismo producto en el mismo mercado destinatario en más de dos ocasiones consecutivas. La modificación de la composición del consorcio no le permitirá seguir promoviendo en el mismo mercado productos que ya han sido promovidos en el marco de programas anteriores financiados en dos ocasiones consecutivas. **Sin embargo, puede cambiar el producto/sistema o el mercado geográfico.**

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
19090	Nuestra organización recibió financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP para el mismo producto en el mismo mercado en dos ocasiones consecutivas. **El segundo proyecto finaliza en 2023.** ¿Podemos volver a solicitar financiación en el marco de las convocatorias de propuestas de **2023** si hemos ampliado el ámbito de aplicación de los productos?	No. La restricción del artículo 1 (4) del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829 se aplica a los «mismos» productos. Para la definición de «producto», la referencia es el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1144/2014. La adición de productos adicionales no le permitirá seguir promocionando en el mismo mercado aquellos productos que ya han sido promovidos en dos ocasiones consecutivas. **Si su segundo proyecto finaliza en 2023, puede volver a solicitar financiación en 2024, siempre que el nuevo programa comience en 2025.** **Sin embargo, podría volver a presentar su candidatura en 2023 si decidiera excluir el producto que había promovido en las dos ocasiones anteriores del nuevo programa de promoción.**
19091	Nuestra organización recibió financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP para el mismo producto en el mismo mercado en dos ocasiones consecutivas. ¿Podemos volver a solicitar financiación en el marco de las convocatorias de propuestas de **2023** si añadimos mercados destinatarios adicionales?	No. La restricción del artículo 1 (4) del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829 se aplica al «mismo» mercado. La adición de mercados destinatarios adicionales no le permitirá seguir promoviendo en el mismo mercado los productos que ya se han promovido en dos ocasiones consecutivas. **Si su segundo proyecto finaliza en 2023, puede volver a solicitar financiación en 2024, siempre que el nuevo programa comience en 2025. No obstante, podría volver a presentar su solicitud en 2023 si excluyera el mercado geográfico de las dos convocatorias anteriores y se centrara exclusivamente en otros mercados geográficos.**
19097	Nuestra organización recibió financiación en el marco de diferentes temas de las convocatorias AGRIP que promocionan el mismo producto en el mismo mercado destinatario en dos ocasiones consecutivas. ¿Se consideran estos «mismos programas» a los que se aplica una limitación de la continuación?	Proponer un proyecto para promover el mismo producto o régimen en el mismo mercado geográfico se considerará una continuación independientemente de los mensajes de comunicación del programa o del tema o la convocatoria (SIMPLE o MULTI) en virtud de los cuales se presente el proyecto.
20853	¿Son subvencionables los costes administrativos de la creación y el funcionamiento de las actividades de organizaciones no gubernamentales de ultramar en la Península de China?	La «Ley de la República Popular China sobre la administración de las actividades de las organizaciones no gubernamentales de ultramar en el continente chino», adoptada por el Comité Permanente del Congreso Popular Nacional el 28 de abril de 2016 y en vigor desde el 1 de enero de 2017 (Ley china sobre ONG), parece prever dos posibilidades para que los beneficiarios de AGRIP lleven a cabo actividades de promoción en China: registrar su organización con arreglo a la legislación china sobre ONG en China o llevar a cabo actividades de promoción como actividades temporales en cooperación con órganos estatales, organizaciones de personas, instituciones públicas y organizaciones sociales en China (socios chinos). La subvencionabilidad de los costes relacionados depende de la opción elegida. Los costes relacionados con el registro de su organización con arreglo a la legislación china sobre ONG en China, incluidos los gastos administrativos y de asesoramiento jurídico, no se considerarán subvencionables en el contexto de la ejecución de los programas de promoción cofinanciados. Estos costes quedan fuera del ámbito de aplicación del artículo 3 del Reg. 1144/2014, que ofrece una descripción de las acciones de información y de promoción subvencionables. Por otra parte, los costes de realización de actividades de promoción como actividades temporales en cooperación con el socio chino podrán ser subvencionables si las actividades temporales se han creado exclusivamente para el proyecto. En tal caso, los costes administrativos propios del socio chino limitados a las actividades en

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		el marco del AG podrán ser subvencionables. Ejemplos: tasa por ser intermediario financiero (emisión de facturas y pagos), coste del registro de actividades temporales. Antes de iniciar la ejecución de una campaña cofinanciada, se espera que los beneficiarios cumplan cualquier normativa aplicable en el país o países destinatarios del programa. Recomendamos encarecidamente que se garantice el pleno cumplimiento de las normas vigentes para evitar cualquier repercusión negativa en su organización y en el proyecto en cuestión.
21721	En el marco de las convocatorias AGRIP, en relación con la aplicación de la norma de continuidad (artículo 1 (4) del Reglamento (CE) no 2015/1829), ¿puede cada miembro del consorcio seleccionar mercados destinatarios específicos o se considera que promueve sus productos en todos los mercados destinatarios del programa?	En el caso de consorcios con varios beneficiarios (tanto para programas simples como múltiples), se considerará que cada beneficiario o miembro del consorcio promueve sus productos en todos los mercados destinatarios del programa.
34130	Nuestra organización recibió financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP para el mismo producto en el mismo mercado en dos ocasiones consecutivas. El segundo proyecto finaliza en 2023. ¿Podemos solicitar financiación para promover un régimen en el mismo producto y mercado en 2023?	Sí, pero un programa que cubra un régimen contemplado en el artículo 5, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 debe promover las características o garantías ofrecidas por el régimen correspondiente, con el fin, en particular, de aumentar el conocimiento y el reconocimiento de los regímenes de calidad. Uno o más productos pueden utilizarse como ejemplo para ilustrar las características o garantías del régimen (por ejemplo, durante las catas, los espectáculos de cocina, etc.) con el objetivo de sensibilizar y reconocer el sistema. Sin embargo, el objetivo de la propuesta de programa puede no ser seguir promocionando el mismo producto en el mismo mercado, ya que ello constituiría una continuación de las dos campañas anteriores, por lo que la propuesta no sería admisible sobre la base del artículo 1, apartado 4, del Reglamento (UE) 2015/1829.
34132	¿Puede participar un organismo de ejecución en la elaboración de una propuesta de proyecto en el marco de las convocatorias AGRIP?	La participación de un organismo de ejecución en la elaboración de una propuesta de proyecto puede suscitar gran preocupación por la existencia de un conflicto de intereses, a menos que se haya seleccionado antes de la solicitud y cuando el procedimiento garantice la prevención de conflictos de intereses y la mejor relación calidad-precio. Los beneficiarios deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación en la que la ejecución imparcial y objetiva del Acuerdo y del presupuesto de la UE pueda verse comprometida. La existencia de un conflicto de intereses puede dar lugar a la resolución de la subvención o al beneficiario, a la reducción de la subvención o a cualquier otra medida descrita en el acuerdo de subvención.
34134	Mi proyecto AGRIP que comienza el próximo año se centra en tres mercados destinatarios. Un mercado se ve afectado repentinamente por la guerra. ¿Puedo trasladar el presupuesto a los otros dos mercados destinatarios?	De conformidad con el artículo 35 del acuerdo de subvención, toda situación constitutiva de fuerza mayor deberá notificarse oficialmente al Órgano de Contratación y el beneficiario deberá hacer todo lo posible por reanudar la ejecución de la acción lo antes posible. En este caso concreto, la ejecución de la acción puede comenzar en los otros dos mercados destinatarios. Si la reanudación de la ejecución del programa no fuera posible en el 3.º mercado, el coordinador podrá solicitar una modificación del acuerdo de subvención para introducir los cambios necesarios para que la acción continúe, incluida la transferencia de presupuestos a otros mercados destinatarios. El convenio podrá modificarse, a menos que la modificación ponga en tela de juicio la decisión de concesión de la subvención o vulnere el principio de igualdad de trato de los solicitantes. No es posible añadir un nuevo mercado, ya que ello constituiría un cambio sustancial con arreglo al artículo 39.1 del

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.

ID	CUESTIÓN	RESPUESTA
		acuerdo de subvención.
36064	Nuestra organización recibió financiación en el marco de convocatorias de propuestas AGRIP para el mismo producto en el mismo mercado en dos ocasiones consecutivas. El segundo proyecto **finalizó en enero de 2024**. ¿Podemos volver a solicitar financiación en el marco de las convocatorias de propuestas de 2024?	De conformidad con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2015/1829, una entidad proponente no debe recibir ayuda para programas de información y promoción sobre el mismo producto o régimen, realizados en el mismo mercado geográfico en más de dos ocasiones consecutivas. Para poder beneficiarse de una tercera financiación de la UE en el marco de AGRIP, debe haber un desfase entre el final de la ejecución de los programas previamente aprobados y el inicio de la ejecución de un nuevo programa para evitar que el programa pueda considerarse una continuación de los programas anteriores. Por lo tanto, no puede recibir financiación en 2024. Puede volver a solicitar financiación en 2024 con la condición de que el nuevo programa comience en 2025.
38467	¿Son subvencionables los costes contraídos antes de la fecha de inicio del acuerdo de subvención, pero en relación con un acontecimiento desencadenante posterior a dicha fecha, para los programas seleccionados en el marco de la política de promoción de productos agrícolas de la UE?	Para ser subvencionables, de conformidad con el acuerdo de subvención anotado (p. 38), los costes reales deben producirse durante el período de ejecución establecido en el acuerdo de subvención, con excepción de los costes relacionados con la presentación del informe periódico correspondiente al último período de presentación de informes y del informe final. No obstante, el beneficiario podrá notificar los costes contraídos fuera del período de duración de la acción, siempre que el hecho generador que desencadene los costes tenga lugar durante la duración de la acción. Por ejemplo, un caso típico sería una situación en la que el beneficiario tuviera que reservar un espacio en una feria comercial y pagar un depósito a los organizadores de la feria con varios meses de antelación. El coste de reservar un espacio puede ser subvencionable si la feria comercial tiene lugar durante la duración de la acción.
38525	Mi proyecto que comienza el próximo año se centra en tres mercados destinatarios. Un mercado se ve afectado repentinamente por la guerra. ¿Puedo trasladar el presupuesto a los otros dos mercados destinatarios?	De conformidad con el artículo 35 del acuerdo de subvención, toda situación constitutiva de fuerza mayor deberá notificarse oficialmente al Órgano de Contratación y el beneficiario deberá hacer todo lo posible por reanudar la ejecución de la acción lo antes posible. En este caso concreto, la ejecución de la acción puede comenzar en los otros dos mercados destinatarios. Si la reanudación de la ejecución del programa no fuera posible en el 3.º mercado, el coordinador podrá solicitar una modificación del acuerdo de subvención para introducir los cambios necesarios para que la acción continúe, incluida la transferencia de presupuestos a otros mercados destinatarios. El convenio podrá modificarse, a menos que la modificación ponga en tela de juicio la decisión de concesión de la subvención o vulnere el principio de igualdad de trato de los solicitantes. No es posible añadir un nuevo mercado, ya que ello constituiría un cambio sustancial con arreglo al artículo 39.1 del acuerdo de subvención.

En este documento se expresa la opinión de los servicios de la Comisión, y su contenido no vincula en forma alguna a la Comisión Europea. En caso de litigio relativo al Derecho de la Unión, corresponde en última instancia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, proporcionar una interpretación definitiva del Derecho de la Unión aplicable. La calidad y exactitud de esta traducción automática pueden variar considerablemente de un texto a otro y de un par de lenguas a otro. Utilice la versión inglesa para la formulación más precisa.